



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017 - 00139
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARMEN ROSA ANDRADE PERDOMO
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Teniendo en cuenta que la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, a través de escritos radicados bajo los Nos. 20183132503581: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9 del 20 de diciembre de 2018, 20183672525501: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-JUR-1.10 del 27 de diciembre de 2018, 20193670003301:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-JUR-1.10 del 2 de enero de 2019, 20193060275021: MDN-COGFM-COEJC-JEMGF-COPER-DIPER-1.9 del 15 de febrero de 2019, 20191300236531 del 11 de febrero de 2019 y 20193670532731:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-JUR – 1.10 del 21 de marzo de 2019¹, dio respuesta a los requerimientos efectuados por este despacho, por ser procedente téngase por incorporado la prueba documental, y por tanto a fin de garantizar el principio de contradicción póngase en conocimiento de las partes su contenido por el término de **tres (3) días**, y una vez vencido este plazo, córrase traslado por Secretaría a los sujetos procesales por el término de **diez (10) días** para que presenten por escrito los alegatos de conclusión, en consonancia con lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el 14 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
Juez

M

¹ Folios 3 a 29, c2 Pbas de oficio